NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
AL 31 DE ENERO 2024

1 INTRODUCCIÓN

Las notas de gestión administrativa, revelan el contexto de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyen en las decisiones del período, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, con la finalidad de tener una mejor comprensión de los mismos y de las características particulares que los afectan o pudieran afectar en períodos posteriores.

1 AUTORIZACIÓN E HISTORIA

a) Fecha de creación del ente

Se registra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 25 de abril de 2017.

b) Principales cambios en su estructura

Ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con fecha de 25 de abril del 2017 se creó el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes

2 PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

A nivel local el último censo poblacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica en 2020, refiere que el Municipio de Aguascalientes cuenta con una población de 377,413 habitantes jóvenes en un rango de 15 a 29 años.

3 ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto Social

I. Promover, impulsar e implementar las acciones que aseguren el desarrollo integral de los Jóvenes que habitan el Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo en un marco de inclusión, igualdad y no discriminación; y

II. Promover el respeto de los derechos de Jóvenes consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

b) Principal Actividad

I. Encabezar y participar en la elaboración de las políticas públicas, planes, programas, estrategias, acuerdos, convenios, acciones y servicios que promueva e implemente la Administración Municipal en materia de atención a la Juventud;

II. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Plan de Desarrollo Municipal en materia de atención a la Juventud;

III. Realizar propuestas y acciones transversales para mejorar la calidad de vida de los Jóvenes del Municipio, promoviendo su participación activa en los rubros económico, social, educativo y cultural; sin hacer distinción de género, condición social, discapacidad, condiciones de salud, religión, preferencia, opiniones, estado civil o cualquier otra;

IV. Actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de Juventud, de la Administración Municipal;

V. En el ámbito de su competencia, promover la coordinación interinstitucional con los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones públicas y privadas, grupos juveniles, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil;

VI. Gestionar recursos, así como proponer la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir las metas y objetivos del Instituto;

VII. Participar en los comités, en el Consejo y demás organismos auxiliares de la Administración Municipal, en los términos que señale la normativa aplicable;

VIII. Fungir como promotor de la participación de la Juventud a través de incentivos, premios y reconocimientos que fomenten la creación y difusión de programas y proyectos que impacten en el desarrollo y beneficio de los Jóvenes del Municipio;

IX. Coadyuvar en la elaboración de información estadística referente a los ámbitos de desarrollo y a las problemáticas de los Jóvenes en el Municipio

X. Impulsar conjuntamente con la Administración Municipal, propuestas en materia de difusión y promoción impresa y electrónica, de todas aquellas áreas de interés para el desarrollo integral de los Jóvenes;

XI. Fomentar en los Jóvenes, el conocimiento de sus derechos, su comprensión y los medios para hacerlos exigibles;

XII. Incentivar la realización de foros y espacios de expresión, así como recibir y canalizar las propuestas y acuerdos del Consejo para que, en su caso, puedan ser integrados a los programas, talleres y servicios del Instituto;

XIII. Impulsar, apoyar y fomentar el emprendedurismo, la capacitación para el trabajo, el autoempleo y la incorporación de los Jóvenes al mercado laboral conforme a su edad, en términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. Desde el ámbito de su competencia, proponer conjuntamente con la Administración Municipal, mecanismos para propiciar el acceso y la permanencia educativa escolarizada de los Jóvenes;

XV. Impulsar, promover, implementar y difundir de manera coordinada con la Administración Municipal, programas, acciones y servicios que propicien el sano desarrollo familiar y el cuidado de la salud mental y psicológica de los Jóvenes;

XVI. Elaborar, en coordinación con la Administración Municipal, programas, talleres, servicios y acciones sobre nutrición, educación sexual, salud reproductiva, civismo, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, igualdad de género, cuidado del medio ambiente, uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación, así como prevención de adicciones, y de la auto privación de la vida;

XVII. Apoyar la realización de eventos relacionados con expresiones artísticas de Jóvenes, y promover el respeto de las distintas formas de identidad cultural juvenil;

XVIII. Impulsar la práctica deportiva en los Jóvenes como actividad formativa de valores y para prevenir conductas delictivas, así como riesgos en la salud;

XIX. Sin menoscabo de las atribuciones que competen a otras dependencias o entidades, proponer y fomentar la creación y el rescate de espacios públicos para la convivencia y la recreación de los Jóvenes, particularmente en zonas consideradas como vulnerables o de marginación social;

XX. Promover la participación ciudadana de los Jóvenes como mecanismo para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia comunitaria y vecinal; así como para mejorar su entorno familiar, cultural y social;

XXI. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

c) Ejercicio Fiscal

Ejercicio Fiscal 2024.
Período presentado del 01 de enero 31 de diciembre del 2024.

d) Régimen Jurídico

El marco jurídico principal al que Municipio de Aguascalientes se apega, son los siguientes ordenamientos:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado de Aguascalientes
Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley de Disciplina Financiera
Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes
Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
Código Municipal de Aguascalientes.
Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes
Ley General de Bienes Nacionales.
Ley de Ingresos de la Federación.

Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes.
Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes
Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.
Ley de Deuda Pública del Estado de Aguascalientes.
Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes.
Ley Federal para Entidades Paraestatales.

e) Consideraciones Fiscales Del Ente: Revelar El Tipo De Contribuciones que esté Obligado a Pagar o Retener

Contribuciones Federales Obligadas A Pagar o Retener

Retener y enterar ISR por Sueldos y Salarios

Retener y enterar ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilables a salarios.

Retener y enterar ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

Retener y enterar ISR por las retenciones realizadas por arrendamiento.

El Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes no es contribuyente de IVA, además de no retener el impuesto de acuerdo al Artículo 3 fracción III LIVA.

Contribuciones Estatales Obligadas A Pagar o Retener

Pago de Impuesto Sobre Nómina sobre las erogaciones por remuneraciones al personal subordinado o asimilable.

Retener y enterar Impuesto Sobre Nómina por los servicios contratados de contribuyentes los cuales incluyan la prestación servicios de personal dentro del territorio del Estado.

f) Estructura Organizacional Básica





g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.
No aplica.

4 BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Los presentes Estados financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 01 de enero de 2009, así como los acuerdos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables.

b) La base de medición utilizada en el registro de las operaciones para la elaboración de los estados financieros es a costo histórico, excepcionalmente como es el caso de donaciones a valor de reemplazo y para el caso de bienes inmuebles cuando menos a su valor catastral.

Para el registro de operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos, deberán ajustarse a sus respectivos clasificadores, por rubro de ingreso y objeto del gasto, así como al plan de cuentas, mismas que estarán armonizadas, es por eso que el egreso relativo a la amortización de la deuda, bienes muebles e inmuebles, infraestructura y construcción en proceso, presupuestalmente se ve reflejado en los estados analíticos presupuestales del ejercicio del egreso y contablemente se reflejan en las cuentas de activo no circulante del estado de posición financiera.

c) Los Postulados Básicos aplicados por el Municipio Aguascalientes son los siguientes:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria: En virtud de la normatividad emitida por el CONAC, el Municipio no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
 - Revelara las nuevas políticas de reconocimiento. No aplica
 - Plan de Implementación No aplica
 - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y.
 - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado. No aplica

f) A partir del mes de junio 2022 se incorpora como periodo comparativo en los estados financieros, el 31 de diciembre de 2021.

5 POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

a) En los presentes estados financieros, no se aplica algún método para la actualización de activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio.

b) No se registraron operaciones en moneda extranjera. En caso de presentarse, su registro se efectúa a su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) No se tienen inversiones en acciones de compañías subsidiarias y asociadas.

d) No se cuenta con inventario de mercancías para venta por lo que no se cuenta con un método de valuación y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados. Por convenio, las obligaciones por jubilaciones están a cargo de un organismo es centralizado llamado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

f) Provisiones: se detalla en apartado III. Informe de distribución de Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales.

g) Reservas. El Instituto actualmente no ha realizado registro y cálculo de alguna reserva

h) A partir del mes de abril del 2021, se implementó el Sistema de Gestión Eficiente de Ingresos para llevar el control óptimo de los ingresos del Municipio.

6 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Se informará sobre:

a) Activos en Moneda Extranjera: No se tienen activos en Moneda Extranjera

b) Pasivos en Moneda Extranjera: No se tienen pasivos en Moneda Extranjera.

c) Posición en Moneda Extranjera: En el presente ejercicio no se tienen operaciones en Moneda Extranjera.

d) Tipo de Cambio: En el presente ejercicio no se realizaron operaciones en Moneda Extranjera.

e) Equivalente en Moneda Nacional - No se tienen operaciones en Moneda Extranjera.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7 REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas: Los porcentajes que se aplican son los señalados por el CONAC.
b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro: Sin cambios.
c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No hubo
d) Riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No se cuenta con inversiones financieras de las cuales se deriven riesgos por tipo de cambio y tasa de interés.
e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No hubo bienes construidos que representen activo para el ente.
f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía señalados en embargos, litigios, títulos de inversión entregados en garantías, baja significativa de valor de inversiones financieras: No se tiene conocimiento de circunstancias de carácter significativo que afecten al activo.
g) Desmantelamiento de activos procedimientos, implicaciones, efectos contables. - No Aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

El ente no tuvo variaciones en el activo por:

a) Inversiones en valores
b) Patrimonio de Organismos descentralizados en Control Presupuestario Indirecto
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria
e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

8 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Entidad Administrativa	Ramo	Concepto
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**

9 REPORTE DE LA RECAUDACIÓN
NO APLICA

II. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

II. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

CONCEPTOS		*MODIFICACIONES A LA LEY ESTIMADA*
Saldo de la Ley de Ingresos aprobado el 01 de enero 2024		$ **11,370,000.00**
Adiciones- reducciones		
	Ingresos por venta de bienes, prestacion de servicios y otros ingresos	$ -
	Productos	$ -
	Convenios	$ -
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	$ -
Saldo de la Ley de Ingresos modificado al 31 de diciembre 2024		$ **11,370,000.00**

CONCEPTOS	*MODIFICACIONES A LA LEY ESTIMADA*
Saldo del presupuesto de Egresos aprobado al 01 de enero 2024	$ **11,370,000.00**
Servicios personales	$ **6,022,360.00**
Materiales y suministros	$ **685,560.00**
Servicios generales	$ **1,913,080.00**
Transferencias y asignaciones y otras ayudas	$ **2,070,000.00**
Biene muebles e intangibles	$ **669,000.00**
Saldo del presupuesto de egresos presupuesto modificacion al 31 de diciembre 2024	$ **11,360,000.00**

II. REASIGNACIÓN DE REMANTENTES

Los remanentes distribuidos del ejercicio anterior se incluyen como adición en el Estado Analítico de los Ingresos con la finalidad darle equilibrio presupuestal al Estado Analítico de los Egresos y se detallan a continuación:

LIBRE DISPOSICION	RECURSO PROPIO	$ -
TOTAL REMANENTE		$ -

III. INFORME DE DISTRIBUCIÓN DE PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

NO APLICA.

IV. DESGLOSE DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES A LA COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

NO APLICA.

V. INTEGRACIÓN DE OBRA PÚBLICA
NO APLICA.

VI. CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS CONTABLES Y LOS PRESUPUESTALES CON RESPECTO AL CAPÍTULO 1000, 2000 Y 3000

NO APLICA.

10 INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA
NO APLICA.

11 CALIFICACIONES OTORGADAS
NO APLICA.

12 PROCESO DE MEJORA

a) Principales políticas de control interno:
Las diferentes adecuaciones en las estructuras contables y presupuestales en el Sistema Integral de Administración y Gestión Financiera y en el marco de la armonización contable, conlleva a la modificación de los procesos internos del Municipio.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
Es un continua permanente en los procesos de armonización contable, con la finalidad de poder tener en tiempo y forma los requerimientos de contabilidad gubernamental.

13 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se considera necesario presentar información financiera segmentada, adicional a la que se proporciona en los Estados Financieros.

14 EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No hay eventos extraordinarios, posteriores al cierre que afecten los estados financieros presentados.

15 PARTES RELACIONADAS

El Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes no cuenta con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16 RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor. Lo anterior no será aplicable para la información contable consolidada.

C. KARLA JAZMIN ORTEGA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES.

C.P. RAQUEL GUZMAN CUEVAS
JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO